

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal Declarativo de Expropiación** informándole, que se hizo el emplazamiento de conformidad con lo establecidos por el artículo 375 numeral 6º y artículo 108, inciso 1º del Código General del Proceso, que con fundamento a lo ordenado en **el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de Junio del 2020**, el edicto Emplazatorio, se hizo en la plataforma del **registro nacional de personas emplazada-Tiba**, por lo que se encuentra vencido el término para que los emplazados demandados, Herederos Determinados e Indeterminados, hubiesen comparecido al proceso a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, Así mismo le informo que el proceso fue incluido en el registro de personas emplazadas, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 108 del C. G. del P.- **Sírvase Proveer**

El Banco, 12 de Julio del 2021.

ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. - El Banco, Magdalena, Doce (12) de Julio del año dos mil Veintiuno (2021). -

RAD: 47-245-31-53-001-2021-00004-00 -TOMO X.-

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI".

Demandado: Emelia Esther Moreno Ramos, Herederos Determinados e Indeterminados de Andrea Moreno de Quintero y Otros.

Proceso: Verbal Declarativo de Expropiación.

Visto el anterior informe secretarial, y continuando con el trámite procesal, procédase de conformidad con lo establecido por el artículo **48, numeral 7º** del Código General del Proceso, a nombrar al Doctor **HÉCTOR CARO OSPINO**, en el cargo de Curador Ad-Litem dentro del proceso referenciado, para que represente a los demandados emplazados Herederos Indeterminados de los señores **Andrea Moreno de Quintero, Cristóbal Moreno Ramos y Matias Moreno Cantillo (q.e.p.d.)**, de igual forma nombrese a la Doctora **MARIA J. RODRIGUEZ PUERTA**, en el cargo de Curador Ad-Litem dentro del proceso referenciado, para que represente a los demandados emplazados señores **Amelia Esther Moreno Ramos, Víctor Manuel Quintero Moreno, Delfina Rosa Moreno Ramos, Emiliana del Carmen Moreno de Navarro, Norberto Moreno Ramos, Paulina Isabel Moreno Ramos, Francisco Moreno Ramos, Blanca Flor Moreno Ramos, Yaneth y Héctor Moreno Canutillo, Francisco Medardo Moreno Ramos.**- Comuníqueseles tal determinación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.